



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0229-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

Resolución N° 0056-2023-CU-UNH (13.01.2023), Memorando N° 000069-2023-UNH/VRA (29.12.2023), Memorando N° 000038-2023-UNH/VRA (14.02.2024), Oficio N° 000102-2024-UNH/VRA (14.02.2024), Proveído del Rectorado N° 000941 (14.02.2024), Proveído de Secretaría General N° 000677 (14.02.2024), Oficio Transcriptorio N° 000192-2024-UNH/CU (19.02.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 000801 (20.02.2024); sobre ampliación de designación del Mg. Walther MOLINA SEDANO, como director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, mediante Resolución N° 0056-2023-CU-UNH (13.01.2023), se designa al Mg. Walther MOLINA SEDANO, como director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, el vicerrector académico, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000102-2024-UNH/VRA (14.02.2024), ampliación de designación del Mg. Walther MOLINA SEDANO, como director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural del 01 al 29 de febrero de 2024, en mérito a su Memorando N° 000038-2024-UNH/VRA, que amplía sus funciones como director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a partir del 01 hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, el artículo 41° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), señala: *Las facultades cuentan con las siguientes dependencias y unidades académicas: (...). Las facultades, según su naturaleza, cuentan con programas de segunda especialidad profesional, complementación académica; asimismo, en las filiales designan a los coordinadores de Extensión Cultural y Proyección Social, Calidad Académica y de Bienestar; sus funciones se definirán en sus reglamentos específicos;*

Que, el artículo 136° del referido Estatuto, establece: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/82fb9745-79d5-4dab-b697-48f002b7c94c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0229-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

Que, de acuerdo a los numerales 5), 25) y 26) del artículo 141° del mencionado Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dispone: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y, Otras que señale la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, respectivamente;*

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general, mediante Proveído de Rectorado N° 000941 (14.02.2024), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de febrero de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR** la designación del Mg. Walther MOLINA SEDANO, como director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 01 al 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/sagl



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/82fb9745-79d5-4dab-b697-48f002b7c94c/verificar>